ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 452 /2015 I. 2 FEB 2015

Lic. Richard J. Oviedo B.

Excelsis S.A.	Ramírez y Asociados	Datalab S.A.	Cybira	Edydsi S.A.	Progress S.R.L.
Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas...".-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, Máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS DE OFERTAS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. DATALAB S.A.	No presento la Documentación Solicitada Oferta Rechazada	CUMPLE	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas
2.-RAMIREZ & ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas
3.- EXCELSIS SACIG	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas
4.-PROGRESS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas
5.-CYBIRA CONSULTING	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas
6.- EDYDSI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 452- /2015 I. 24 FEB. 2015

Cuadro Comparativo de Precios.- Oferta Total IVA incluido.-

EMPRESAS			DATALAB S.A.	RAMIREZ & ASOCIADOS	EXCELSIS SACIG	PROGRESS S.R.L.	CYBIRA CONSULTING	EDYDSI S.A.
Lotes	Descripción del Bien	Cant	Precio Total (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido
1	Implementación de software de Gestión Documental Electrónica	1	5.055.000.000	850.000.000	1.087.000.000	900.000.000	1.085.000.000	999.750.000
			5.055.000.000	850.000.000	1.087.000.000	900.000.000	1.085.000.000	999.750.000

Cuadro Adjudicativo de Precios.-

EMPRESAS			EXCELSIS S.A.
Lotes	Descripción del Bien	Cant.	Precio Total (Iva Incluido)
1	Licencias de Software de gestión documental electrónica (Manejo de expedientes, modulo de mensajería SMS, modulo bróker de pago)	1	275.000.000.
2	Implementación de software de Gestión Documental Electrónica	1	812.000.000.
			Gs. 1.087.000.000.

5- Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2014 para la "IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA", a la Empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., por un monto total de Gs. 1.087.000.000 (Guaraníes mil ochenta y siete millones), IVA Incluido.-

2. Rechazar la oferta presentada por la Empresa DATA LAB, por las consideraciones expresadas en la presente.

QUE, por dictamen N° 1.369, de fecha 23 de febrero de 2015, el Abogado Julio González Giménez de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa…".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 19 de febrero de 2015 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 1.369, de fecha 23 de febrero de 2015, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto:

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 452 /2015 I. 24 FEB. 2015

Lic. Richard J. Oviedo B.

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 16/2014 para la *"IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA"*, a la Empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., con RUC N° 80010664-4, representada por el Sr. Héctor Adrián Pérez Abella, por la suma total de Gs. 1.087.000.000 (Guaraníes mil ochenta y siete millones), IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Art. 2°. **RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa DATA LAB, por las consideraciones expresadas en la presente

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal